



Política de Gestión de los Riesgos de Lavado de Activos,
Financiación del Terrorismo, Corrupción y Soborno
Transnacional - LA/FT - C/ST

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



1	Introducción	2
2	Objetivo	2
2.1	Objetivos específicos:.....	2
3	Alcance	3
4	Marco Normativo	3
5	Política de Gestión de los Riesgos de LA/FT y C/ST	3
5.1.1	Políticas generales para la gestión del riesgo de LA/FT y C/ST	4
6	Elementos para la gestión de riesgos LA/FT-C/ST.....	5
6.1.1	Diseño y aprobación	5
6.1.2	Estructura Organizacional para la gestión de riesgos LA/FT-C/ST.....	5
6.1.3	Contenido de los informes	8
6.1.4	Incompatibilidades e inhabilidades	9
6.1.5	Procedimientos sancionatorios	9
7	Etapas del SARLAFT	9
7.1	Identificación del Riesgo LA/FT.....	9
7.1.1	Identificación de los factores de riesgo de LA/FT y riesgos asociados	9
7.1.2	Identificación del Riesgo C/ST	11
7.1.3	Metodología para la segmentación de los factores de riesgo	11
7.2	Metodología para la valoración y medición de riesgos de LA/FT y C/ST.....	11
8	Procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada	12
8.1	Según el Riesgo	12
8.1.1	Riesgo LA/FT	12
8.1.2	Riesgo de C/ST	12
8.2	Identificación y verificación de identidad de la Contraparte.....	12
8.3	Debida Diligencia de las transacciones llevadas a cabo con la Contraparte	13
8.4	Debida Diligencia Intensificada.....	13
9	Señales de alerta	13
10	Documentación y registro de las actividades de gestión de los riesgos LA/FT-C/ST	13
11	Procedimientos para la identificación de Operaciones Inusuales y Sospechosas	14

1 Introducción

En los últimos años Colombia ha fortalecido tanto la normatividad, como las actividades de supervisión y control del régimen antilavado de activos, contra el financiamiento del terrorismo y contra el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, en los sectores obligados al cumplimiento de estas disposiciones. Esto, ha permitido que el país mejore la calificación de su sistema nacional antilavado en varias de las Recomendaciones del El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). Así mismo, La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) ha instado a las autoridades de todo el mundo a adoptar medidas que permitan realizar denuncias de operaciones sospechosas e investigación de delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

La Universidad de los Andes, consciente de que los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) en Colombia generan consecuencias negativas para la economía del país, ha decidido adoptar e implementar dentro de su marco de mejores prácticas, medidas que permitan prevenir o mitigar el impacto de los Riesgos de LA/FT y sus riesgos asociados (riesgo reputacional, operativo, legal, de contagio, entre otros).

Así mismo, promueve la importancia de mantener altos estándares éticos en sus relaciones con terceros y de esta manera contribuir con la prevención de los delitos de corrupción y soborno transnacional (C/ST).

2 Objetivo

Establecer normas de control, procedimientos, responsabilidades y facultades para la comunidad Uniandina¹, con el fin de evitar que la Universidad pueda ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos, la canalización de recursos hacia la realización de actividades ilícitas o la comisión de conductas relacionadas con los delitos de corrupción y soborno transnacional.

2.1 Objetivos específicos:

- Definir y aplicar procedimientos y directrices para el conocimiento de cada una de las contrapartes.
- Identificar, analizar y evaluar los riesgos asociados al LA/FT o C/ST y tomar acciones de control para prevenir su materialización o disminuir sus consecuencias.
- Capacitar a las partes interesadas sobre el LA/FT y C/ST, e implementar una cultura de control para la prevención y gestión de los riesgos asociados.

¹ La Universidad se considera una comunidad compuesta por sus estudiantes, profesores, egresados, directivos, administrativos y quienes puedan tener un vínculo académico, contractual o estatutario con la institución, en adelante Comunidad Uniandina

- Mitigar la probabilidad de afectar el buen nombre de la Universidad por cualquier situación relacionada con actividades de LA/FT o de C/ST.
- Contribuir a los esfuerzos nacionales e internacionales en la lucha contra los delitos y las actividades de LA/FT y C/ST.

3 Alcance

La política de gestión de riesgos LA/FT-C/ST en la Universidad cubre todos los procesos académicos y administrativos y aplica para toda persona natural o jurídica que tenga relacionamiento con la Institución.

Las políticas de gestión de los riesgos de LA/FT y C/ST, deben ser aplicados de manera oportuna y permanente en los términos aquí definidos.

En concordancia con lo anterior, los empleados administrativos y académicos de la Universidad, especialmente aquellos que tienen contacto directo con la vinculación de contrapartes², son capacitados en temas relacionados con la prevención y control de los riesgos de LA/FT y C/ST.

4 Marco Normativo

La Universidad ha construido su política de gestión de riesgos LA/FT-C/ST teniendo en cuenta diversa normatividad destinada a enfrentar delitos relacionados con LA/FT, entre ellas las recomendaciones del GAFI, el modelo de administración del riesgo de LA/FT en entidades sin ánimo de lucro (ESAL) de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), y demás normas nacionales para prevenir y sancionar el lavado de activos, la financiación del terrorismo y lo relacionado con la identificación de Personas Expuestas Políticamente.

Además, se consideran la Recomendación de la OCDE para combatir el cohecho extranjero, la Ley antisoborno y el Estatuto anticorrupción al establecer medidas de prevención y lucha contra la corrupción y el soborno transnacional-C/ST.

5 Política de Gestión de los Riesgos de LA/FT y C/ST

Esta política se adhiere y hace parte integral del Sistema General de Administración de Riesgos de la Institución.

El logro de las metas u objetivos institucionales no se antepone al cumplimiento de las directrices y políticas establecidas para la administración de los riesgos de LA/FT y C/ST.

² Las personas con las cuales la Universidad tiene relación legal, contractual o estatutaria en desarrollo de su objeto principal o conexo son: los clientes, financiadores, donantes, proveedores, contratistas, empleados académicos y administrativos, estudiantes o cualquier otra persona natural o jurídica con la cual se mantenga algún vínculo contractual, legal o estatutaria.

La inobservancia de la presente política de LAFT-C/ST se sancionará de conformidad con lo establecido en los reglamentos, y demás normas que sean aplicables.

5.1.1 Políticas generales para la gestión del riesgo de LA/FT y C/ST

- La Universidad realiza las acciones necesarias para identificar a sus Contrapartes³ de acuerdo con el nivel de riesgo que genera cada vinculación con las mismas, y verifica su identidad utilizando documentos, datos o información de fuentes independientes.
- Como parte de las buenas prácticas en esta materia, no se establecerá ninguna relación laboral, contractual o de cualquier otro tipo con personas naturales o jurídicas incluidas en listas nacionales o internacionales vinculantes.
- Conforme a los Acuerdos de Paz, suscritos entre el Gobierno Nacional y los diferentes grupos al margen de la ley, la Universidad busca contribuir con la reincorporación social de forma individual o colectiva de los excombatientes o actores involucrados en el conflicto armado de Colombia, por lo tanto, permite el relacionamiento con personas naturales o jurídicas para el desarrollo de actividades académicas y de investigación. No obstante, la actividad reportada no puede ser producto de una reincidencia por parte de los mencionados actores.
- Las contrapartes relacionadas con la institución son consultadas periódicamente en las listas vinculantes y restrictivas, nacionales e internacionales, de tal forma que se puedan detectar a tiempo personas, naturales o jurídicas, que pongan en riesgo a la Universidad.
- En el evento en que se identifique que la Universidad tiene vínculo con una contraparte registrada en listas, se revisará con las instancias pertinentes para la resolución correspondiente; no obstante, cuando se trate de estudiantes, se revisará en el marco del derecho a la educación.
- Las situaciones de conflicto de interés que se presenten en relación con la gestión de los Riesgos de LA/FT y C/ST serán resueltas de conformidad con lo establecido en los reglamentos, y demás normas internas que sean aplicables.
- La Universidad prestará apoyo y colaboración a las autoridades competentes a fin de suministrarles, de acuerdo con las formalidades legales, la información que requieran para el desarrollo de sus investigaciones.
- Es prohibido realizar transacciones en efectivo, que esté representado por billetes o monedas nacionales o extranjeras, salvo las realizadas por caja menor de acuerdo con los topes establecidos para el manejo de dichas cajas. También quedan exceptuadas de esta limitación los anticipos entregados a los trabajadores y las campañas presenciales de filantropía que por su naturaleza lo requieran, así como las órdenes de pago emitidas por autoridades competentes en el marco de procesos judiciales o administrativos. Las demás transacciones se realizan a través de canales financieros regulados.

³ Para efectos del presente documento, se entenderá por contrapartes a la definidas en el capítulo "Identificación del Riesgo LA/FT"

6 Elementos para la gestión de riesgos LA/FT-C/ST

Los elementos de gestión de riesgos LA/FT-C/ST incluyen:

6.1.1 Diseño y aprobación

El diseño de las actividades de gestión de riesgos LA/FT-C/ST en la Universidad, se establecen teniendo en cuenta la materialidad, las características de la entidad y el desarrollo de su objeto social. La identificación de los factores de riesgo se realiza y documenta a través de la matriz de riesgos y controles respectiva, avalada por el Comité de Auditoría y Riesgos.

6.1.2 Estructura Organizacional para la gestión de riesgos LA/FT-C/ST

De acuerdo con el modelo de gobernanza de la Universidad, para articular los principios y prácticas de manera equilibrada, se definen las siguientes instancias:

Comité de Auditoría y Riesgos

El Comité de Auditoría y Riesgos es un órgano nombrado por el Comité Directivo y en relación con la gestión de riesgos LA/FT-C/ST realiza las siguientes funciones:

- Aprobar los lineamientos de gestión de riesgos de LA/FT-C/ST de la Universidad.
- Definir y aprobar el apetito, tolerancia y capacidad al riesgo, límites de exposición y protocolos Institucionales para controlar los niveles de riesgo dentro de la Universidad.
- Aprobar la metodología mediante la cual se va a realizar el análisis de riesgo de LA/FT-C/ST, que le permita implementar los procedimientos de conocimiento y vinculación de contrapartes incluidas las Personas expuestas políticamente (PEP)⁴.
- Avalar la matriz de riesgos y controles de LA/FT-C/ST.
- Avalar la instancia responsable del diseño de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos o cuantitativos para la oportuna detección de las operaciones inusuales o sospechosas.
- Supervisar el desempeño y el cumplimiento de los objetivos del Responsable de la Función de Cumplimiento.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al responsable de la Función de Cumplimiento.
- Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los Riesgos C/ST, de forma tal que la Institución pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.

⁴ Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) las establecidas en el Decreto 830 del 26 de Julio de 2021, y las normas que lo modifiquen.

Rector

El Rector o quien delegue realiza las siguientes actividades en relación con la gestión de riesgos LA/FT-C/ST:

- Asignar y garantizar los recursos técnicos y humanos para la ejecución del SARLAFT-C/ST.
- Designar la instancia Responsable de la Función de Cumplimiento y presentarlo al Comité de Auditoría y Riesgos para su aval.
- Asegurarse de que las actividades de debida diligencia se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- Confirmar los casos que se pretendan informar a las autoridades competentes, previa validación del Comité de Auditoría y Riesgos.

Responsable de la Función de Cumplimiento

Para el desarrollo de las actividades de gestión de riesgos LA/FT-C/ST en la Universidad, el Rector designa a la unidad o persona responsable de la Función de Cumplimiento.

Dentro de sus funciones se encuentran:

- Diseñar las metodologías, modelos e indicadores cualitativos o cuantitativos para la oportuna detección de las operaciones inusuales o sospechosas.
- Diseñar los procedimientos de clasificación, identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos de LA/FT y C/ST.
- Proponer la actualización del manual de procedimientos y velar por su divulgación a los empleados de la Universidad.
- Promover la revisión de la política de gestión de riesgos LA/FT-C/ST cuando las circunstancias lo requieran y por lo menos una vez cada dos (2) años.
- Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento de las etapas que conforman la gestión de riesgos LA/FT-C/ST.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- Elaborar y someter a aprobación del Comité de Auditoría y Riesgos los criterios objetivos para la determinación de las operaciones sospechosas, así como aquellos para determinar cuáles de las operaciones efectuadas por los usuarios serán objeto de consolidación, monitoreo y análisis de inusualidad.
- En el evento de conocer sobre alguna operación sospechosa u operación intentada, podrá informar a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF o a la entidad que corresponda a través del medio que la Universidad determine, previa validación del Comité de Auditoría y Riesgos y confirmación por parte del Rector.
- Presentar un informe al Comité de Auditoría y Riesgos, por lo menos una vez al año.
- Atender las recomendaciones que resulten de los encargos realizados tanto por Auditoría Interna como por auditorías externas.

- Velar por la adecuada gestión documental de los soportes y demás información relativa a la gestión y prevención de los Riesgos de LA/FT y C/ST.

El responsable de la Función de Cumplimiento debe tener un título profesional y acreditar experiencia en el desempeño de cargos relacionados con la administración de programas de cumplimiento, SARLAFT, Gestión de Riesgo de Corrupción y soborno Transnacional, adicionalmente, acreditar conocimientos certificados en materia de administración del Riesgo de LA/FT.

Empleados

Los empleados académicos y administrativos de la Universidad se adhieren al cumplimiento de la política de gestión de riesgos LA/FT-C/ST, en el desarrollo de sus funciones. Además, deberán tener en cuenta las siguientes responsabilidades:

- Los encargados de realizar o formalizar la vinculación o contratación con contrapartes de la Universidad, deberán velar porque se incluyan las medidas necesarias que permitan mitigar los riesgos de LA/FT y C/ST y llevar a cabo los procedimientos de debida diligencia con los soportes correspondientes.
- Reportar a su superior inmediato y al Responsable de la Función de Cumplimiento a través del correo electrónico: oficialcumplimiento@uniandes.edu.co, o a través de la Línea de Transparencia Uniandes⁵, si conoce operaciones inusuales, señales de alerta o incumplimientos a la política de gestión de riesgos LA/FT o actividades relacionadas con los Riesgos de C/ST.
- Todos los empleados deberán guardar reserva sobre la información que haya sido reportada a las autoridades competentes, entre otra, los terceros relacionados con operaciones sospechosas, los posibles reportes realizados a la UIAF y la información utilizada para el análisis de operaciones inusuales y sospechosas en caso de presentarse, así como el resultado de las consultas realizadas en listas vinculantes, restrictivas o de monitoreo.

Responsabilidades de otros Terceros:

Los clientes, financiadores, proveedores, contratistas y demás relacionados con la Universidad deberán cumplir con las responsabilidades que se describen a continuación, en la medida que se le soliciten o asignen:

- Proporcionar la documentación y registros que se le soliciten para el respaldo del cumplimiento de las obligaciones en materia de gestión de riesgos LA/FT-C/ST.
- Participar en las capacitaciones que la Universidad establezca en materia de prevención de los riesgos de LA/FT y C/ST.
- Informar de manera inmediata a la Universidad si tienen conocimiento de cualquier actividad sospechosa, operación inusual o incumplimientos relacionados con la política de gestión de riesgos LA/FT -C/ST a través de la Línea de Transparencia Uniandes o al Responsable de la Función de Cumplimiento.

⁵ <https://transparenciauniandes.ethicsglobal.com/>

- Notificar a la Universidad cualquier cambio relevante en sus estructuras o actividades comerciales que puedan afectar el cumplimiento de la política de gestión de riesgos LA/FT-C/ST , a través de su contacto oficial con la Universidad o utilizando los demás canales dispuestos como la Línea de Transparencia Uniandes y el Responsable de la Función de Cumplimiento.
- Proporcionar, en caso de ser requerido, la información relacionada con sus prácticas y procedimientos para prevenir el LA/FT o los riesgos de C/ST.
- Guardar reserva sobre la información que haya sido reportada a las autoridades competentes, entre otra, los terceros relacionados con operaciones sospechosas, los posibles reportes realizados a la UIAF y la información utilizada para el análisis de operaciones inusuales y sospechosas en caso de presentarse.

Otras Responsabilidades

- Las unidades académicas o administrativas que tienen contacto directo con la vinculación de contrapartes y en la creación de terceros, se adelantarán, las validaciones de la consulta en las listas vinculantes y restrictivas, para la vinculación o continuación de la relación contractual, legal o estatutaria , como parte de la debida diligencia.
- Las Direcciones Jurídica y de Auditoría Interna darán su concepto sobre los casos que se presenten y requieran ser analizados.
- Los Directores y Jefes de cada Facultad/Unidad deberán aprobar la vinculación o la continuación de la relación contractual de las contrapartes que la Universidad considere que representan un mayor riesgo, así como las Personas Expuestas Políticamente (PEP) y aquellas ubicadas en países no cooperantes y jurisdicciones de alto riesgo, previo concepto de las instancias nombradas previamente.
- La Dirección Jurídica apoyará y asesorará al Responsable de la Función de Cumplimiento en todo lo que requiera en materia legal.

Dirección de Auditoría Interna

La Auditoría Interna incluirá dentro de sus planes de auditoría la revisión de la efectividad y cumplimiento de la política de gestión de riesgos LA/FT-C/ST , con el fin de determinar la existencia de deficiencias y sus posibles soluciones.

Adicionalmente, mantendrá en funcionamiento la Línea de Transparencia Uniandes, como canal permanente a disposición de todos los interesados, que les permita informar sobre situaciones de riesgo de LA/FT, C/ST o ausencia de controles.

6.1.3 Contenido de los informes

Los informes presentados por el Responsable de la Función de Cumplimiento contienen como mínimo los resultados, análisis, evaluaciones y correctivos en la implementación, gestión, avance, cumplimiento, dificultades y efectividad alcanzados en la gestión de riesgos LA/FT-C/ST.

6.1.4 Incompatibilidades e inhabilidades

En el establecimiento de instancias encargadas de efectuar la evaluación del cumplimiento y efectividad de la política de gestión de riesgos LA/FT-C/ST, la Universidad tiene en cuenta los conflictos de intereses, incompatibilidades e inhabilidades de los responsables de la gestión de estos riesgos en el desempeño de sus funciones.

6.1.5 Procedimientos sancionatorios

Es responsabilidad de los empleados de la Universidad aplicar las directrices, procedimientos, herramientas y demás controles establecidos en esta política, su incumplimiento podrá conllevar a la imposición de sanciones, establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo, Código de Conducta y Conflictos de Intereses y en las demás normas aplicables.

El incumplimiento de la política de gestión de los riesgos de LA/FT-C/ST por parte de clientes, financiadores, proveedores, contratistas y demás relacionados con la Universidad, será evaluado en las instancias correspondientes y podrá conllevar a la terminación de la relación contractual, legal o estatutaria con la misma.

El Responsable de la Función de Cumplimiento notificará sobre las situaciones encontradas, asegurando que se lleve a cabo el debido proceso.

7 Etapas del SARLAFT

La política de gestión de riesgos LA/FT-C/ST se implementa a través de cuatro etapas: identificación, medición, control y monitoreo del riesgo. En las siguientes secciones se describe el proceso general, los detalles se pueden consultar en la matriz de riesgos y controles de LA/FT y C/ST de la Universidad.

7.1 Identificación del Riesgo LA/FT

7.1.1 Identificación de los factores de riesgo de LA/FT y riesgos asociados

Los Riesgos asociados son aquellos a través de los cuales se puede llegar a materializar el riesgo de LA/FT. Estos son: Contagio, Legal, Operativo y Reputacional.

El flujo del proceso para la administración del riesgo se encuentra en el Anexo “Proceso de gestión de riesgos”, del Manual de Gestión de Riesgos, compuesto por cada una de las actividades que comprende la ejecución del proceso, hasta el monitoreo y comunicación. Como resultado del análisis del contexto de la Universidad, se determinan los siguientes factores de riesgo:

7.1.1.1 Contrapartes

Las personas con las cuales la Universidad tiene relación legal, contractual o estatutaria en desarrollo de su objeto principal o conexo son: los clientes, financiadores, donantes, proveedores,

contratistas, empleados académicos y administrativos, estudiantes o cualquier otra persona natural o jurídica con la cual se mantenga algún vínculo contractual, legal o estatutaria.

7.1.1.2 Productos, servicios y actividades conexas

La Universidad es una institución de educación superior consagrada a la educación, la investigación y la cultura, organizada como corporación de utilidad común sin ánimo de lucro, con personería jurídica independiente y autonomía académica, administrativa y financiera. La universidad solo desarrollará las actividades y operaciones definidas en sus Estatutos.

7.1.1.3 Canales

La Universidad realiza sus transacciones a través de canales financieros regulados. La entidad no realiza recaudos en efectivo en sus instalaciones ni a través de sus funcionarios, salvo los definidos en las políticas generales y las exclusiones señaladas en el presente documento.

7.1.1.4 Zonas geográficas

La Universidad tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá y ha establecido otras sedes a nivel nacional.

En caso de que la Universidad requiera llevar a cabo operaciones con fines académicos, de investigación, consultoría o actividades conexas con terceros ubicados en países con deficiencias en los sistemas antilavado y contra la financiación del terrorismo establecidos por el GAFI, se aplicarán los procedimientos de debida diligencia intensificada descritos en este documento.

7.1.2 Identificación del Riesgo C/ST

La identificación de los factores de riesgo se realiza y documenta a través de la matriz de riesgos y controles respectiva, de acuerdo con las prácticas internacionales relacionadas con la gestión del Riesgo de C/ST, la Universidad tiene en cuenta los siguientes factores de riesgo; Riesgo País⁶, Riesgo sector económico⁷ y Riesgos de terceros⁸.

7.1.3 Metodología para la segmentación de los factores de riesgo

Se entiende por segmentación, el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de las contrapartes en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características.

La Universidad definirá la segmentación de sus contrapartes, en la medida de los resultados de los diferentes análisis que realice el Responsable de la Función de Cumplimiento.

7.2 Metodología para la valoración y medición de riesgos de LA/FT y C/ST.

La Universidad en el anexo “Metodología para la valoración de riesgos y controles” del Manual de Gestión de Riesgo, permite observar el detalle de los componentes relacionados con definición, análisis, evaluación del riesgo y actividades de control.

⁶Naciones con altos índices de percepción de corrupción, con ausencia de una administración de justicia independiente y eficiente, cuestionados por prácticas corruptas y carencia de políticas de transparencia.

⁷ Existen sectores con mayor Riesgo C/ST según información de la OCDE.

⁸ Participación de la institución en contratos, convenios o acuerdos de colaboración con riesgos compartidos de C/ST.

8 Procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada

La Debida Diligencia está orientada a suministrarle a la Universidad los elementos necesarios para conocer a sus contrapartes.

8.1 Según el Riesgo

La debida diligencia se realiza teniendo en cuenta el tipo de riesgo sobre el cual se aplique, para practicidad y eficiencia compartirá elementos de identificación, evaluación y control.

8.1.1 Riesgo LA/FT

Son procedimientos enfocados a asegurar las relaciones contractuales o legales con las contrapartes, donde se emplean mecanismos de conocimiento de vinculados, previos a formalizar cualquier relación; con el fin de evitar el relacionamiento con personas naturales o jurídicas incluidas en listas restrictivas o que realicen actividades ilegales.

8.1.2 Riesgo de C/ST

Son procedimientos enfocados a la revisión inicial o periódica de aspectos legales, reputacionales, contables o financieros de las contrapartes que están expuestas al riesgo de C/ST.

La Universidad determina el alcance de la debida diligencia en razón al objeto y complejidad de los contratos, convenios o acuerdos, al monto de estos y a los países donde éstos realicen sus actividades, entre otros aspectos.

8.2 Identificación y verificación de identidad de la Contraparte

La validación de personas en las listas vinculantes y restrictivas se realiza de manera previa a:

- La vinculación de contratistas y proveedores.
- La formalización de la contratación de empleados.
- La vinculación de donantes y financiadores a excepción de las donaciones derivadas de campañas masivas a través de convenios con otras entidades.
- Antes de efectuar cualquier procedimiento que incluya a personas naturales o jurídicas con las cuales se vaya a formalizar algún vínculo contractual, estatutario o cualquier tipo de negocio jurídico con la Universidad.

Así mismo, se realizan consultas masivas periódicamente, mientras subsista relación legal o contractual con las contrapartes identificadas por la Universidad.

Como apoyo a la identificación de contrapartes se verifican las demás actividades económicas que desarrollan las mismas, a fin de contar con información adicional necesaria para prevenir el riesgo de contagio de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

8.3 Debida Diligencia de las transacciones llevadas a cabo con la Contraparte

La Universidad monitoreará la relación comercial y examinará las transacciones llevadas a cabo a lo largo de la relación contractual o legal para asegurar que las transacciones que se realicen sean consistentes con el conocimiento que se tiene sobre la Contraparte, su actividad comercial y el perfil de riesgo, incluyendo, cuando sea necesario, la fuente de los fondos.

8.4 Debida Diligencia Intensificada

El proceso de Debida Diligencia Intensificada implica un conocimiento avanzando de la Contraparte y del origen de los Activos que se reciben, que incluye actividades adicionales a las llevadas a cabo en la Debida Diligencia.

Estos procedimientos deben aplicarse a aquellas Contrapartes que:

- a. La Universidad considere que representan un mayor riesgo.
- b. Las Personas Expuestas Políticamente (PEP). En el caso de proveedores y clientes, la Universidad podrá aplicar medidas proporcionales al riesgo, considerando la naturaleza de la relación, el tipo de transacción y la información pública disponible.
- c. Estén ubicadas en países o jurisdicciones identificadas como de alto riesgo o no cooperantes, conforme a listas oficiales emitidas por organismos internacionales.

9 Señales de alerta

Las señales de alerta son aquellas situaciones que al ser analizadas se salen de los comportamientos particulares de las contrapartes, considerándose atípicas y que, por tanto, requieren mayor análisis para determinar si existe una posible operación de LA/FT o de C/ST.

Lo que hace una señal de alerta es facilitar el reconocimiento de una posible operación de lavado de activos o financiación del terrorismo. A este respecto, es importante mencionar que no todas las operaciones que presentan comportamientos atípicos e inusuales son efectuadas por organizaciones criminales, por lo cual, la identificación de señales de alerta no es motivo suficiente para generar un posible reporte. (Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), 2014).

Los resultados obtenidos de las consultas en listas restrictivas, vinculantes o de control, definidas por la Universidad, serán consideradas señales de alerta y deberán ser validadas, conforme al procedimiento interno establecido.

10 Documentación y registro de las actividades de gestión de los riesgos LA/FT-C/ST

La Universidad realiza la custodia de los documentos y registros relacionados con la implementación y ejecución de la gestión de los riesgos LA/FT-C/ST, y garantiza la integridad, oportunidad, confiabilidad, reserva y disponibilidad de la información y se conservan de acuerdo con lo previsto en su Sistema de Gestión Documental.

La información relacionada con la gestión de este tipo de riesgos en la Universidad se acoge a las disposiciones legales en materia de protección de datos personales.

11 Procedimientos para la identificación de Operaciones Inusuales y Sospechosas

Una operación inusual es la operación cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal, que por su número, cantidad o características no se enmarca en las pautas de normalidad o prácticas ordinarias de las operaciones en un sector o con una Contraparte.

El Responsable de la Función de Cumplimiento llevará a cabo el análisis de las operaciones inusuales y basándose en su criterio, estará facultado para convocar a las instancias que considere pertinentes con el fin de tomar las medidas necesarias para mitigar la materialización de los riesgos de LA/FT o C/ST.

La Universidad podrá implementar herramientas y aplicativos, que permitan identificar Operaciones Inusuales y Operaciones Sospechosas.

Mediante la consolidación de información, se buscará generar indicadores y alertas a partir de los cuales se pueda inferir o advertir la existencia de situaciones que no se ajusten a las pautas de normalidad establecidas por la Universidad.